

PÚBLICO

**Índice AI: EUR 41/014/2008
18 de julio de 2008**

AU 205/08

Temor de devolución / Temor de tortura u otros malos tratos

ESPAÑA

Basel Ghalyoun, ciudadano sirio

Las autoridades españolas tienen la intención de devolver a Basel Ghalyoun a Siria, en donde Amnistía Internacional considera que correría peligro de sufrir tortura y otros malos tratos. La orden de expulsión no se le comunicó hasta el 17 de julio de 2008, cuando fue puesto bajo custodia inmediatamente después de ser excarcelado. Al no habersele notificado antes la orden de expulsión, su abogado no ha podido presentar un recurso. Lo pueden expulsar en cualquier momento.

España es Estado Parte en varios tratados internacionales que prohíben de manera expresa la devolución de una persona a un país en donde correría peligro de sufrir tortura, como el Convenio Europeo de Derechos Humanos, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y la Convención de la ONU contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes.

En octubre de 2007, la Audiencia Nacional de España condenó a Basel Ghalyoun por su participación en los atentados con explosivos cometidos contra varios trenes de cercanías el 11 de marzo de 2004 en Madrid, que causaron la muerte de 191 personas. El 17 de julio de 2008, sin embargo, el Tribunal Supremo lo absolvió de todos los cargos tras la presentación de un recurso de casación. El Tribunal resolvió que Basel Ghalyoun tenía convicciones islamistas y había mantenido contactos con algunas de las personas responsables de los atentados terroristas, pero que no había pruebas de que hubiera participado en los atentados. Basel Ghalyoun salió de la cárcel ese mismo día, pero de inmediato se le comunicó que pesaba sobre él una orden de expulsión y se le puso bajo custodia en espera de su expulsión a Siria. No se ha entregado a su abogado una copia de la orden de expulsión, y ni él ni Basel Ghalyoun conocían su existencia hasta que éste fue puesto bajo custodia.

Basel Ghalyoun llegó a España en 2001 con un visado de estudiante. Después obtuvo un permiso de residencia y trabajo, y cuando fue detenido se encontraba legalmente en el país.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

La tortura y otros malos tratos son un fenómeno generalizado en los centros de detención e interrogatorio de Siria. Corren peligro de sufrirlos sobre todo las personas que las autoridades sirias consideran que son islamistas o que se encuentran en posesión de información sobre actos terroristas.

El ciudadano sirio Muhammad Zammar fue torturado tras ser devuelto por Marruecos en diciembre de 2001. Había comparecido ante un tribunal de la ciudad alemana de Hamburgo –en donde vivía– por su presunta implicación en la “célula de Hamburgo”, grupo al que pertenecían al parecer los presuntos cabecillas de los atentados perpetrados el 11 de septiembre de 2001 en Estados Unidos, pero las autoridades alemanas no consiguieron reunir las pruebas suficientes para mantenerlo recluido. Tras ser devuelto a Siria y antes de ser juzgado, permaneció detenido durante casi cinco años, tiempo cuya mayor parte pasó recluido en régimen de incomunicación y aislamiento y durante el que fue torturado. En un juicio manifiestamente injusto fue condenado a 12 años de cárcel por su pertenencia a la Hermandad Musulmana, una organización ilegal. La organización negó que hubiera tenido ninguna relación con él y en el juicio no se presentaron pruebas a este respecto.

ACCIONES RECOMENDADAS: Envíen llamamientos, de manera que lleguen lo antes posible, en español, inglés o en su propio idioma:

- instando a las autoridades a que garanticen que Basel Ghalyoun pueda ejercer su derecho a recurrir la orden de expulsión a Siria y a que paralicen los procedimientos de expulsión hasta que se haya examinado el recurso;
- instando a las autoridades a que no lo devuelvan a Siria, donde correría grave peligro de sufrir tortura y otros malos tratos, ni a ningún otro país desde el que podría ser enviado a Siria;
- indicando que su devolución a Siria constituiría una vulneración de las obligaciones contraídas por España en virtud del Convenio Europeo de Derechos Humanos, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y la Convención de la ONU contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes.

LLAMAMIENTOS A:

Ministro del Interior

Excmo. Sr. D. Alfredo Pérez Rubalcaba

Fax: +34 91 537 14 83

**Correo-e: (pidan a su secretaria, Belén Giménez, que transmita el mensaje al ministro)
bgimenez@mir.es**

Tratamiento: Dear Minister / Estimado Señor

Delegada del Gobierno en Madrid

Sra. D^a Soledad Mestre García

Fax: +34 91 272 91 90

Tratamiento: Dear Madam / Estimada Señora

y a los representantes diplomáticos de España acreditados en su país.

ENVÍEN LOS LLAMAMIENTOS INMEDIATAMENTE. Consulten con el Secretariado Internacional o con la oficina de su Sección si van a enviarlos después del 29 de agosto de 2008.